

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 28 de julio de 2023, al Despacho del señor Juez el incidente de desacato N° 2023–237 de EXEOMO DE JESUS MARTINEZ DIAZ C.C. 92.554.357 en contra de UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV, para disponer lo pertinente frente a la respuesta allegada por la entidad encartada presentada el 24 de julio de 2023.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dos (02) de agosto del año dos mil veintitrés (2.023)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a **RESOLVER** lo pertinente frente a la solicitud elevada por la accionada UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV, a través de la cual informa que dio cumplimiento al fallo de tutela proferido por este Despacho el día 11 de julio de 2023 y anexa prueba de ello y se disponga la terminación del trámite de desacato instaurado por el accionante; para lo cual se considera:

Mediante auto del pasado 27 de abril se dispuso requerir a la accionada para que informara el trámite impartido y el cumplimiento al fallo de tutela, en el cual se dispuso, entre otras:

(...)

“PRIMERO: TUTELAR el Derecho de Petición invocado por el accionante EXEOMO DE JESÚS MARTÍNEZ, identificado con la C.C. 93.478.770, según las razones expuestas en la parte motiva del presente fallo.

SEGUNDO: ORDENAR a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS que, a través de su representante legal, Dra. Patricia Tobón Yagarí, o quien haga sus veces, si no lo ha hecho aún, resuelva de fondo, mediante una respuesta clara, precisa y congruente, la solicitud elevada por el accionante, el día 25 de mayo de 2022, bajo el No. 2023-0301886-2, dentro del término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación del presente fallo, con independencia de que su contenido sea favorable o no a lo pretendido por aquel.”

(...)

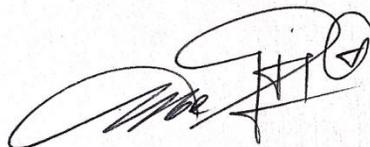
En atención a lo anterior, la entidad accionada mediante memorial remitido al correo del juzgado informa que ya dio cabal cumplimiento al fallo y a su memorial acompañó copia del trámite respectivo y solicita que se declare que dio cumplimiento al fallo de tutela y el cierre del incidente de desacato.

Así las cosas, por Secretaría remítase la respuesta allegada por la accionada al accionante Exeomo de Jesús Martínez Díaz, para que se pronuncie en el término de cinco (5) días que se contarán a partir de la notificación de este auto, so pena a ordenar el archivo del presente trámite.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

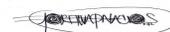
EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N 127 de fecha 3/08/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA